NOTA DNCP/DNC N°37025/2016

Asunción, 30 de noviembre de 2016

Señor
Carlos Núñez Rojas, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Pte. Hayes
PRESENTE:

REF.: LCO CONSTRUCCION DE AULAS INDIGENAS CON ALJIBE EN LAS LOCALIDADES DE TTE. IRALA FERNANDEZ, GRAL. BRUGUEZ Y VILLA HAYES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335891 EN FECHA 25/11/16 – ID N° 320429.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL**, no se observa la "IAO 14.1", solicitamos a la convocante insertar dicho apartado conforme lo establece el "Pliego de Bases y Condiciones" estándar actualizado para **"Contratación de Obras" – 4ta Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016.-

2. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Capacidad legal", indican: *"El Oferenteo cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones".* Solicitamos corregir la expresión.-

3. Solicitamos verificar la **Sección II –Criterios de Evaluación-** del Pliego de Bases y Condiciones y eliminar los textos que se encuentran en cursiva y entre corchetes, teniendo en cuenta, que son indicaciones de llenado o sugerencias a la Convocante para completar el Pliego en particular.-

4. **En la Sección VI –Formularios 16 y 17**-, solicitamos a la Convocante insertar la leyenda "No Aplica", en vista a que no se otorgará anticipo en la presente licitación.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Marlen Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elida Ramírez
Dirección de Normas y Control
DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML